

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No. 2019 00415 0344

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE TURISMO DE BOYACÁ.

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA COMO APOYO AL PROYECTO **“FORTALECIMIENTO DEL TURISMO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR EN EL DESTINO BOYACÁ, 2020 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ANTONIO ERNESTO LEGUIZAMO DÍAZ- SECRETARIO DE TURISMO.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, JULIO DE 2020

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de la Ley 300 de 1996 Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006, la cual fue modificada por la Ley 1558 de 2012 su artículo 1 refiere:

"Artículo 1°. Importancia de la industria turística. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. (...)"

Atendiendo a los principios de coordinación y descentralización de la referida Ley las entidades públicas que integran el sector turismo actuaran en forma coordinada en el ejercicio de sus funciones.

De manera extraordinaria, la Organización Mundial de la Salud el 7 de enero de 2020, identificó el nuevo coronavirus -COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional.

El 6 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por coronavirus -COVID-19 en el territorio nacional.

El 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud -OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus -COVID-19 como una pandemia', esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de transmisión, toda vez que al 11 de marzo de 2020 a la OMS se habían notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países y que a lo largo de esas últimas dos semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en 13 veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes

Por lo anterior, instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el ' tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID 19.

Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Este Decreto indica que se deben buscar los mecanismos legales para facilitar y agilizar los procesos de reorganización e insolvencia empresarial, que permitan la recuperación de sus capacidades laborales, sociales, productivas y financieras.

También que, una de las principales medidas, recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección la vida y la salud de los colombianos.

En virtud de lo anterior, el Departamento de Boyacá a través de la Secretaría de Turismo de Boyacá, busca establecer canales de comunicación que sean eficientes con el objetivo de poder brindar un apoyo y divulgación de las medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena de las personas a partir de la entrada en vigencia de la precitada normatividad, toda vez que, según la OMS, la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas. Lo anterior, con destino a los Consejos Provinciales de Turismo, de facilitación turística y comités de capacitación turística., prestadores de

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

servicios turísticos, sus asociaciones gremiales y las formas asociativas de promoción y desarrollo turístico existentes, hotelería y demás actores de la industria turística.

La Secretaría de Turismo como dependencia encargada de gestionar estas actividades requiere contratar el personal para coordinar lo necesario con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber:

En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado:

“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”

Por lo tanto, se requiere que la Secretaria de Turismo sea fortalecida con un PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA, con las competencias necesarias para diseñar todo el material publicitario para promocionar turísticamente al departamento (folletos, plegables, pendones, vallas, banners, afiches, stands, publicaciones, etc.), en la estrategia de mitigación del COVID-19. para apoyar **“FORTALECIMIENTO DEL TURISMO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR EN EL DESTINO BOYACÁ, 2020 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**.

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental N°. **2019 00415 0344 del 28 de noviembre de 2019.**

Que el proyecto se enmarca dentro del plan departamental de desarrollo 2016-2019 Creemos en “Boyacá, Tierra de paz y Libertad así:

Dimensión/Transversalidad		DESARROLLO PRODUCTIVO
Componente		TURISMO
Programa		3.2.1 CREANDO UN DESTINO DE CALIDAD
Subprograma		3.2.1.1 CREANDO TALENTOS PARA EL TURISMO.
Objetivo subprograma		Desarrollar programas de formación para fortalecer las competencias de los prestadores de servicios turísticos del Departamento.
Meta	1	Desarrollar 4 programas de formación en gestión turística para fortalecer las competencias de los prestadores de servicios turísticos del Departamento.
	2	Definir la formación de 300 personas en gestión turística para consolidar la capacidad productiva de la región

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA COMO APOYO AL PROYECTO “**FORTALECIMIENTO DEL TURISMO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR EN EL DESTINO BOYACÁ, 2020 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**”

3.2. IDENTIFICADOR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPC: Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, los componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

80	Servicios de Gestión servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	8011	Servicios de Recursos Humanos	801116	Servicios de Personal Temporal	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
----	---	------	-------------------------------	--------	--------------------------------	----------	--

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios

3.4. IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1 Contratista: Persona Natural Profesional

3.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

- A. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre;
- B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
- C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
- D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
- E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
- F. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
- G. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
- H. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Concertar con la Secretaría de Turismo, el cronograma de trabajo mensualmente, especificando las actividades a realizar en cumplimiento del objeto contractual y las programaciones de desplazamientos presenciales o por medios tecnológicos,

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

que se requiera de acuerdo a la reglamentación vigente respecto a la pandemia de COVID-19; cuando sea el caso para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Apoyar el desarrollo de los programas de capacitación e implementación del programa de formación en Gestión Turística. Actividad que se realizará con trabajo en casa, en tanto sea pertinente según la situación del país por el COVID 19.
3. Apoyar al desarrollo de alianzas con otras instituciones con el objeto de fortalecer el talento humano del turismo en el Departamento y la investigación del sector.
4. Apoyar el desarrollo y operatividad del calendario de eventos de carácter académico que realice la Secretaría de Turismo
5. Realizar un plan de acción y seguimiento a dos Consejos Provinciales de Turismo en el departamento de Boyacá.
6. Apoyar la formulación y gestión de proyectos orientados relacionados con formación turística.
7. Apoyar el desarrollo de producto turístico del departamento de Boyacá
8. Apoyar al desarrollo de actividades de turismo social e incluyente del departamento de Boyacá.
9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor
10. Apoyar las actividades inherentes asignadas por la Secretaría de Turismo
11. Elaborar y entregar de manera oportuna los informes mensuales de ejecución de las actividades, adjuntando evidencias.
12. Mantener al día las bandejas de entrada, salida, PQRD del Sistema de Gestión Documental QUYNE.
13. Presentar al momento de la terminación del contrato la documentación física a su cargo debidamente foliada y entregarla diligenciada con tabla de retención documental ante el Supervisor del Contrato

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: NO APLICA.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Boyacá.

3.9 CALIDAD DEL PERSONAL: Se recomienda tener en cuenta que, de conformidad con el objeto contractual, se requiere de un perfil de un PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA, con experiencia profesional de 3 a 5 meses conforme a la Tabla de Honorarios de la Secretaria de Hacienda y Departamento Administrativo de Planeación del 15 de octubre de 2019.

3.10 VALOR: La prestación del servicio a contratar se calcula por un valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS (\$ 9.702.000.00) M/CTE**. Valor que incluye IVA y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11 APORTES: No Aplica

3.12 FORMA DE PAGO: El pago de la contratación de que trata el presente estudio previo se cancelará al contratista mediante **TRES (03)** mensualidades vencidas, cada una por el valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.940.000.00) M/CTE**, y el diez (10%) por ciento de incremento, toda vez que la prestación del servicio se tiene que hacer por fuera del Municipio de Tunja, en más del 50% de las actividades objeto del contrato para un valor total mensual de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3.234.000.00) M/CTE**, para un valor total de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS (\$ 9.702.000.00) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos. Lo anterior, conforme a la circular conjunta de octubre 15 de 2019; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección aplicable, es la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal h. reglamentado con el

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Decreto 1082 de 2015, el cual reza en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la capacitación, actualización de los operadores turísticos, y todos aquellos que participan en el proceso de gestión turística, por ello se pretende cualificar el talento humano que responda a la demanda actual del Departamento de Boyacá como un destino de naturaleza y cultura, y todo esto conlleva gran responsabilidad, experiencia, independencia y celeridad en el manejo de éste tipo de procesos, por ello se requiere una persona natural que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

PERFIL: Se recomienda tener en cuenta que, de conformidad con el objeto contractual, se requiere de un perfil de un PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA, con experiencia profesional de 3 a 5 meses conforme a la Tabla de Honorarios de la Secretaría de Hacienda y Departamento Administrativo de Planeación del 15 de octubre de 2019.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN: Estos servicios profesionales de apoyo a la gestión antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de \$2.832.000.00 mensuales, conforme a la Tabla de Honorarios de la Secretaría de Hacienda y Departamento Administrativo de Planeación del 28 de diciembre de 2018 para el desarrollo de actividades específicas, las cuales se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad. Para la definición de los honorarios mensuales se hizo con base en la Tabla de Honorarios de la Circular

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Conjunta de octubre 15 de 2019 emitida por la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación.

La prestación del servicio a contratar se calcula por un valor mensual de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3.234.000.00) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos y el diez (10%) por ciento de incremento, toda vez que la prestación del servicio se tiene que hacer por fuera del Municipio de Tunja, en más del 50% de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, conforme a la circular conjunta, emitida por la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación de octubre 15 de 2019., adoptada por la Secretaría de Contratación mediante la Tabla de Honorarios para desarrollar el proyecto de **“FORTALECIMIENTO DEL TURISMO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR EN EL DESTINO BOYACÁ, 2020 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Departamental No **2019 00415 0392 del 20 de diciembre de 2019.**

Como quiera que la prestación del servicio es requerido por **TRES (03) MESES**, el valor total del contrato equivale a **NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS (\$ 9.702.000.00) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia libreta militar para hombres menores de 50 años (cuando aplique).
4. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses).
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
6. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Aplica para Abogados y Contadores e Ingenieros).
8. Certificaciones y/o títulos de Estudios.
9. Tarjeta Profesional (cuando aplique).
10. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
11. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
12. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
13. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
14. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

15. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
16. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad.
17. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	5	Medio
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	5	Medio
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	Probable	Mayor	5	Medio

No.	Responsable	Monitoreo/Control	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión
-----	-------------	-------------------	---------------------------------	----------------------

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Seguimiento o Indicadores de Gestión	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor. Mediante seguimiento o a indicadores de gestión e impacto	Mensual
2	Contratante	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Planeación departamental/ Secretaría de Turismo	Fecha en que se radica el proyecto en Secretaría de Planeación	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento o a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
3	Contratista y Contratante cuando es Interno / Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	5	MEDIO	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglament	Externo Mensual Interno cuando se presentan los proyectos en la Asamblea Departamental

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

											en impuestos	
4	Contratante / Contratista	Actualizar los sistemas de información por parte de la Entidad y elementos tecnológicos por parte del contratista	Posible	Menor	5	Medio	SI	Dirección de Sistemas / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda / Informe de avance del Contratista	Quincenal / Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Difficulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

	5	Riesgo medio
	2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión para el presente contrato será desarrollada por parte del siguiente profesional de la Secretaría de Turismo del Departamento de Boyacá.

Nombre del funcionario: **ANTONIO ERNESTO LEGUÍZAMO DÍAZ**

Cargo: **SECRETARIO DE TURISMO.**

Identificación: C.C. No. 74.323.911 de Paipa.

Secretaría: Turismo de Boyacá.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051" ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

ADQUISICIONES

La presente necesidad se encuentra incluida en el plan de adquisiciones y se anexa certificación.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificado BPPID **2019 00415 0344 del 28 de noviembre de 2019.**
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Certificado de Talento Humano
4. Tabla de Honorarios
5. Presupuesto del Proyecto
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa



Elaboró: ANTONIO ERNESTO LEGUIZAMO DÍAZ
Secretaría de Turismo de Boyacá

Revisó: Luis Emilio Flórez La-Rotta Abogado Externo SECTUR